



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
BAZAR ZAPATERIA**

**ALGARROBO, 23 AGO 2022  
DECRETO N° 1808**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 831 de fecha 18.08.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitudes de pedido N°0230 y 231 de fecha 18.08.2022 emitida por la Oficina de Deportes de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita la adquisición de implementos deportivos para uso en talleres deportivos Municipales. -
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 174,84% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Bazar Zapatería, Rut. 9.958.094-1, con domicilio en Avenida Carlos Alessandri 1380, comuna de Algarrobo, para que este último provea de implementos deportivos para uso en talleres deportivos Municipales. -
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$976.320.- (novecientos setenta y seis mil trescientos veinte Pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-002 denominada "TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA" correspondiente al año 2022

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**

**JLYM/PFMM/UC/cbb  
DISTRIBUCION:  
- Adquisiciones  
- Unidad de Control.  
- Archivo**

(1)  
(1)  
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	23 AGO 2022
FECHA SALIDA:	24 AGO 2022
OBSERVACIÓN N°	.....